

Esta Diputación Provincial al punto que se indica de la sesión que igualmente se detalla, adoptó el siguiente acuerdo.

Punto único.- Sesión extraordinaria y urgente del Pleno de 26-11-2021.- Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica.- Aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2022. (Expte.2021/34333) (Id.104384)

Sometida a votación por la Presidencia la ratificación de la urgencia de la sesión y del asunto a incluir en el Orden del Día, el Pleno con la asistencia de treinta y un diputados, por mayoría de veintinueve votos a favor (quince del Grupo Popular, doce del Grupo Socialista, uno del Grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos abstenciones del Grupo Adelante Málaga, y ningún voto en contra, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación, acuerda aprobar la ratificación de la urgencia de la sesión y del asunto que queda incluido en el Orden del Día.

El presente expediente, por razones de urgencia, no ha sido presentado con la antelación establecida en el artículo 177.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, ni consta haya sido dictaminado por la correspondiente Comisión Informativa. La Unidad Administrativa tramitadora del citado expediente, deberá promover e impulsar la dación de cuenta del acuerdo que, en su caso, se adopte sobre dicho asunto no dictaminado a la Comisión Informativa competente en su primera sesión a efectos de la debida toma de conocimiento.

Se eleva por el diputado delegado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica propuesta (CSV: b408d4a8d758082b09582d905b753a44822c3f5e), sobre aprobación inicial del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2022, que copiada textualmente dice:

“Vistos los documentos que integran el proyecto de Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2022 y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 162 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el capítulo primero del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en el art. 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resulta necesaria la tramitación y aprobación inicial del Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para la anualidad 2022.

En la elaboración y tramitación del expediente, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a las resoluciones ordenadas por la Presidencia, según el Decreto núm. 2195/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones a Diputados/as Provinciales (designaciones), modificado parcialmente según Decreto nº 2020/1682, de 24 de junio, el Decreto núm. 2196/2019, de 2 de agosto, referente a Delegaciones de la Presidencia en Diputados/as Provinciales (responsabilidades), ambos modificados por el Decreto nº 2020/4550 de 12 de noviembre relativo a adecuación del régimen de delegaciones y atribuciones en Diputado/as Provinciales resultante de la modificación parcial de la estructura organizativa y el Decreto núm. 2020/4732, de 23 de noviembre, referente a la Modificación de la determinación de funciones, contenido y adscripciones de Unidades Administrativas (U.A.) y Unidades Orgánicas (U.O.) a las distintas delegaciones.

La presente propuesta que presenta el Sr. Diputado de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, debe elevarse al Pleno para su conocimiento y, en su caso, aprobación de la misma. La competencia y atribuciones del Pleno como órgano resolutorio se fundamentan en el artículo 33 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 70 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Así pues, visto el Informe de la Jefatura de Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica y en virtud de lo indicado anteriormente, desde esta Delegación de Economía, Hacienda y Administración Electrónica se propone para su resolución por el Pleno, previa emisión del informe favorable de la Intervención General, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2022, ascendiendo el total de ingresos y gastos agregados a 352.348.139,81€, con unos movimientos internos en los estados de ingresos y gastos de 16.387.292,00€ y 16.467.693,46€ respectivamente, por lo que el presupuesto consolidado en el estado de ingresos asciende a 335.960.847,81€ y en el de gastos a 335.880.446,35€, arrojando un superávit consolidado de 80.401,46€, estando comprendido por:

- El Presupuesto de la Corporación, por importe de 300.040.300,81€.
- El Presupuesto de la Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, por importe de 38.937.839,00€.
- El estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil denominada “Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.” por importe de 13.370.000,00€.

Segundo.- Dar conocimiento al Pleno que al Proyecto de Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2022 se le incorporan los presupuestos de los consorcios y fundaciones incluidas en el Sector Público Provincial, a efectos de cumplir con las exigencias derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen



Jurídico del Sector Público, delimitado conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC) y considerados por el Ministerio de Hacienda en el “Inventario de Entes del Sector Público Local”, ascendiendo el importe total consolidado del Sector Público Provincial a 368.466.068,52€ en el estado de gastos y 368.632.141,04€ en el estado de ingresos, por lo que existe superávit en el presupuesto consolidado del Sector Público Provincial de 166.072,52€, incluyéndose las entidades que a continuación se relacionan:

- Consorcio Provincial para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial de Bomberos).
- Consorcio Montes - Alta Axarquía.
- Consorcio Parque Maquinaria Zona Nororiental de Málaga (Consorcio de Municipios Zona Nororiental de Málaga).
- Consorcio Provincial para el Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones de Agua, Saneamiento y Depuración en los Municipios de la Provincia de Málaga (Consorcio Provincial Gestión Integral de Aguas).
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos).
- Consorcio para la creación de un Parque de Maquinaria de Caminos Rurales en la zona de la Axarquía.
- Fundación MADECA.
- Fundación Agregación de Fundaciones Benéfico Particulares Provincia de Málaga.

Tercero.- Exponer al público el expediente por plazo de 15 días mediante anuncio a insertar en el B.O.P. de Málaga, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones por los interesados de acuerdo a lo previsto en el art. 38.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre. El cómputo de plazos viene regulado en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, y a la Unidad Administrativa de Presupuesto y Administración Electrónica para su conocimiento y el de todas las Delegaciones, así como publicar en el Tablón de Anuncios electrónico y Portal de Transparencia.

Quinto.- Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer el Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.”

En el expediente figura, informe de la Jefatura del Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica de fecha 22/11/2021 con CSV: 9d60fa63ad983f9ca9cb1bedcae653dc10b5fd74, informe de Intervención de fecha 23/11/2021 con CSV: bfd6816d4547a7dd385d76cda658141c6174a302, y el informe de Intervención relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda referido a la aprobación del Presupuesto General de la Excm. Diputación de Málaga para el ejercicio 2022 y sus entes dependientes, de fecha 23/11/2021 con CSV: b817d1c48d9853d2521e2f8e6bbf40bb0fb6c9ee.

A continuación se inicia un debate en el que intervienen: /...../

Conocido el contenido de la anterior propuesta, y las intervenciones de los diputados, el Pleno, con la asistencia de treinta y un diputados, acuerda su aprobación por mayoría de diecisiete votos a favor (quince del grupo Popular, uno del grupo Ciudadanos, y uno del diputado no adscrito), dos votos en contra del Grupo Adelante Málaga, y doce abstenciones del Grupo Socialista, de los treinta y un miembros que de derecho componen la Corporación.

LA SECRETARÍA

Hash: 4166dfa24d68e0e6d8f6c442232eb8f0d51088b210b572509a1ecacaf341dc5463836d8553eef25e5eb869dbf8a51cb62d7eb7cc62c652783f77c13462868f1 | PÁG. 4 DE 5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

4995e36433946dad7a16b19aa2f43353d5bf1792

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

30/11/2021 12:24:04 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4995e36433946dad7a16b19aa2f43353d5bf1792

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 4166dfa24d58e0e6d8f8c442232eb8fcd51088b210b572509a1ecacaf341dc5463836d8553eef25e5eb869dbf8a51cb62d7eb7cc62cb52783f77c13462868fc1

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2021_00000000000000000000000008645238

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 29/11/2021 9:39:31

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4995e36433946dad7a16b19aa2f43353d5bf1792

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf